

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Anuncio: ANUNICO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: S294W-LJXTX-8U5U6 Fecha de emisión: 30 de noviembre de 2020 a las 12:08:32 Página 1 de 1	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 30/11/2020 12:07	FIRMADO 30/11/2020 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 772717 S294W-LJXTX-8U5U6 FB287DFEC8D9AE1C3C752D68AA04340237D9D4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

ANUNCIO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro, D. Sergio Parra Perales ha dictado por Decreto nº 4894/2020 de fecha 30/11/2020 el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Avocar la facultad delegada en la Junta de Gobierno Local para la aprobación de los Convenios de Colaboración con otras Administraciones ó Entidades, en este caso, con la Comunidad de Madrid, la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local según decreto 2021/2019 de 27 de junio de 2019.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valdemoro y la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación y Juventud) por el que se establece el procedimiento y las obligaciones para la autorización del uso de instalaciones municipales para la impartición de clases con motivo del aumento de los grupos como consecuencia del Escenario Educativo II .

TERCERO.- Suscribir el Convenio que se aprueba y proceder a la firma del mismo con el Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- De este acuerdo se dará publicidad y se insertará anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la Página Web del Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Plaza de la Constitución, 11. 28340 Valdemoro. Madrid. Tlf.: 91 809 98 90. Fax: 91 895 38 38.

•••